

CONTRATO DE PUBLICIDAD MUNICIPAL.



ENTRE : De una parte, **LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE LA VEGA**, Entidad de Derecho Público, regida en la actualidad por la Constitución de la Republica Dominicana Orgánica Municipal No.176-07, con personería jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, física administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y capacidad para realizar todos los actos jurídicos necesarios para un buen funcionamiento, con su domicilio social en las intersecciones de las calles Don Antonio Guzmán, Esq. Profesor Juan Bosch de esta Ciudad de La Vega, registrada con el RNC. No. 4-0300029-1, debidamente representada en esta ocasión por su alcalde Municipal **ING. KELVIN ANTONIO CRUZ CÁCERES**, dominicano, mayor de edad, ingeniero civil, casado, portador de la cedula de identidad y electoral No.047-0124249-9, domiciliado y residente en esta ciudad de La Vega quien en lo que sigue del presente acto se denominara **LA PRIMERA PARTE O LA ALCALDIA**; y de la otra parte **EL VESPERTINO CON CELESTINO DE 9:00 AM a 10 AM, CANAL 50 ASTER y 17 DE ASTER**, entidad comercial regida conforme a las leyes de la Republica Dominicana, con domicilio social en esta ciudad de La Vega, debidamente representada por el señor **CELESTINO PAULINO YNOA**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cedula de identidad y electoral no.047-0119826-1, domiciliado y residente, en esta ciudad de La Vega; quien en lo que sigue del presente contrato se denominara **LA SEGUNDA PARTE**.

PREAMBULO

POR CUANTO: A que la Ley 176-07 sobre Organización Municipal, en su artículo 2, otorga facultad a los Ayuntamientos para promover las actividades y logros municipales a fin de darlo a conocer a la comunidad y así fermentar el desarrollo local integral de nuestro Municipio .

POR CUANTO: A que **LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA VEGA** desarrolla un amplio programa de obras municipales que necesitan ser conocidas por sus munícipes a fin de que se aprovechen de las mismas y puedan elevar así su calidad de vida actual.

POR CUANTO: A que **LA ALCADIA DEL MUNICIPIO DE LA VEGA** lleva a cabo una amplia campaña educativa.

POR CUANTO: A que los espacios televisivos y radiales son medios más adecuados y efectivos para difundir, promover y publicar una nueva campaña.

POR TANTO y en el entendido de que el preámbulo que antecede forma parte integral de presente contrato, **Las Partes Han Convenido Y Pactado Lo Siguiente:**

PRIMERO. LA SEGUNDA PARTE, EL VESPERTINO CON CELESTINO, de generales que consta precedentemente, se obliga con **LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA VEGA**, a promover, difundir y publicitar las campañas educativas y las diferentes actividades realizadas por la Alcaldía del municipio de La Vega.

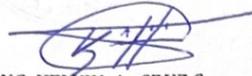
SEGUNDO: LA PRIMERA PARTE O LA ALCALDÍA DEL MUNICPIO DE LA VEGA se compromete a patrocinar y a pagar por el servicio prestado a la segunda parte la suma de **SIETE Mil PESOS DOMINICANOS (RD\$7,000.00)**, mensuales más impuestos a partir de la firma del presente contrato, los cuales están sujetos a las retenciones de ley.

TERCERO: Convienen las partes que el presente contrato tendrá una duración de un año.

CUARTO: Queda entre las partes que **LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA VEGA** a través de su ejecutivo podrá poner fin a la contratación de los servicios de la persona o compañía convenida, de manera unilateral, y con tan solo comunicar la fecha de terminación, a conocimiento de **LA SEGUNDA PARTE** que dicha facultad no implica obligación alguna de pago a favor de esta.

QUINTO. Para lo no previsto en el presente, las partes convienen remitiese al derecho común.

HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE, EN LA CIUDAD DE LA CONCEPCION DE LA VEGA REAL, MUNICIPIO Y PROVINCIA DE LA VEGA, A LOS TRES DÍAS (03) DEL MES DE A ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).



ING. KELVIN A. CRUZ C.
ALCALDE MUNICIPAL DE LA VEGA
PRIMERAPARTE



CELESTINO PAULINO YNOA
PROGRAMA EL VESPERTINO
SEGUNDA PARTE

YO .FRANCISCO DEL ROSARIO GARCIA HARVEY Abogado, Notario Público, de los del Número para el Municipio de La Vega, con cedula de identidad y electoral no.047-0100117-6, con matrícula no.1393, con estudio profesional abierto en la calle Duverge no.53 de esta ciudad de La Vega **CERTIFICO:** Que las firmas que anteceden fueron puestas libres y voluntariamente en mi presencia por los señores: **ING.KELVIN ANTONIO CRUZ CACERES, por LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE LA VEGA y el señor CELESTINO PAULINO YNOA** de generales y calidades anotada, y de manera voluntaria han estampado sus firmas al pie del acto que antecede, declarando ser esa la forma como acostumbran a firmar todos los actos de sus vidas, tantos públicos como privados. En la ciudad de la Concepción de La Vega Real, Municipio Y Provincia de La Vega, a los tres (03) del mes de enero del del año Dos Mil veintitrés (2023).

Lic. Francisco Del Rosario Garcia Harvey
Abogado-notario publico



Registrado en La Vega, R. D.

El día 31 de 03 de 23

Fajo el No. 2949

Libro D-400 Folio 133358

Derecho 01 RDS

EL DIRECTOR DEL REGISTRO